



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-R-UNICA-2017**

Ica, 15 de Setiembre de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 5944 del 13 de Junio de 2017, presentado por Juan Esteban Ceccarelli Flores, docente nombrado con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Octavia Crisanta Flores Vda. de Ceccarelli acaecida el 28 de Mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en



el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 703-1943 emitida por la Municipalidad Provincial de Palpa, certifica que don Juan Esteban Ceccarelli Flores es hijo de Q.E.V.F. Octavia Crisanta Flores Vda. de Ceccarelli;

Que, según Acta de Defunción N° 5000647647, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Octavia Crisanta Flores Vda. de Ceccarelli falleció el 28 de Mayo de 2017;

Que, con el Informe N° 0245-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 21 de Junio de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 28,029.28, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.7,007.32
Subsidio por fallecimiento	S/.7,007.32 X 2 = S/. 14,014.64
Subsidio por gastos de sepelio	S/ 7,007.32 X 2 = S/. 14,014.64

Que, mediante Oficio N° 0607-D/OGGRH-UNICA-2017 del 26 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0606-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1680-2017-OGPU/UNICA del 7 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Juan Esteban Ceccarelli Flores, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0414-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1009-DGAL-UNICA-2017 del 7 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a favor del docente nombrado Juan Esteban Ceccarelli Flores por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Octavia Crisanta Flores Vda. de Ceccarelli, acaecida el 28 de Mayo de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por don **JUAN ESTEBAN CECCARELLI FLORES**, docente nombrado con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Octavia Crisanta Flores Vda. de Ceccarelli, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Juan Esteban Ceccarelli Flores, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 14,014.64 (catorce mil catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Juan Esteban Ceccarelli Flores, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 14,014.64 (catorce mil catorce con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0414-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL




  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIA